

ción Central de Personal (Personal Técnico y Personal Subalterno y Rural), Jefe de la Sección de Contabilidad, Jefe de la Sección de Material (Compras y Almacén), Jefe de la Sección Internacional, Jefe de la Sección Interior (Correspondencia Ordinaria, Correspondencia Privilegiada y Paquetes Postales), Jefe de la Sección Bancaria y Administrador principal de Oviedo.

\* \* \*

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“Ilmo. Sr.: Por requerirlo así la importancia postal de las entidades de población que a continuación se consignan, de acuerdo con lo prevenido en las Ordenes ministeriales de fechas 11 de julio de 1944 y 30 de enero de 1946 y demás disposiciones vigentes,

He tenido a bien disponer que en la provincia de Murcia se lleve a efecto la siguiente reforma de servicios rurales:

1.º Establecimiento de una Agencia Postal en Albudeite, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y supresión de la Cartería del mismo punto, con la asignación de 1.825 pesetas al año.

2.º Creación de una Agencia Postal en Alguazas, con la asignación anual de 3.000 pesetas, y supresión de la Cartería del mismo punto, con la retribución de 2.555 pesetas al año.

3.º Creación de una Agencia Postal en Beniel, con el haber de 3.000 pesetas al año, y supresión de la Cartería de Beniel, con la retribución de 2.190 pesetas anuales.

4.º Establecimiento de una Agencia Postal en Ceutí, con la asignación anual de 3.000 pesetas, y supresión de la Cartería del citado punto, con el haber de 2.190 pesetas anuales.

5.º Establecimiento de una Agencia Postal en Librilla, con la asignación de 3.000 pesetas anuales, y supresión de la Cartería del mismo punto, retribuida con 2.555 pesetas al año.

6.º Creación de una Agencia Postal en El Palmar, con el haber de 3.000 pesetas anuales, y supresión de la Cartería del indicado punto, con la retribución de 2.190 pesetas al año.

7.º Establecimiento de una Agencia Postal en Pliego de Mula, con la asignación de 3.000 pesetas anuales, y supresión de la Cartería del mismo punto, con el haber anual de 1.825 pesetas.

8.º Creación de una Agencia Postal en Ricote, remunerada con 3.000 pesetas al

año, y supresión de la Cartería del citado punto, con la retribución de 1.825 pesetas anuales.

9.º Creación de una Agencia Postal en Santomera, con 3.000 pesetas anuales, y supresión de la Cartería del mismo punto, con el haber de 2.555 pesetas al año.

10.º Establecimiento de una Agencia Postal en Villanueva del Segura, con la asignación de 3.000 pesetas anuales, y supresión de la Cartería del mencionado punto, con el haber de 1.825 pesetas al año.

Las supresiones de las Carterías de que se trata tendrán efectividad cuando comiencen a funcionar las Agencias Postales que se crean, y éstas tendrán las mismas obligaciones que las Carterías a que han de sustituir, más las propias de esta clase de Oficinas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1947.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.”

Ilmos. Sres. Secretario general (Cartografía y Plástica), Ordenador central de Pagos (aumento de 8.465 pesetas al año en Servicios Rurales), Administrador general de la Caja Postal de Ahorros, Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal (Subalterno y Rural), Jefe de la Sección Interior, Jefe de la Sección Bancaria, Jefe de la Sección de Material (Compras) y Administrador principal de Murcia.

## SECCION 6.ª

### SERVICIO INTERNACIONAL

#### Salida de vapores,

El vapor “Dómine”, de la Compañía Transmediterránea, que transportará correspondencia y valijas diplomáticas para el Golfo de Guinea, ha aplazado su salida, quedando establecido su itinerario del modo siguiente:

Saldrá de Barcelona el día 17 de abril actual; de Valencia, el 19; de Cádiz, el 21; de Las Palmas, el 24, y de Tenerife, el 25, llegando a Santa Isabel el 4 de mayo próximo.

Madrid, 12 de abril de 1947.—El Jefe principal accidental, *Elias Urdangarain*.